



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015

ACUERDO DELEGATORIO

La suscrita **LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 27, párrafo primero, 70, 73, 75, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, párrafo tercero, 9, 8, fracción II, inciso G), 10, 12, fracción I, y 21 último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el C. Lic. José Francisco de la Cruz Suarez, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Presidente Municipal, en el artículo 27, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como las facultades y atribuciones que también se establecen a su favor en el artículo 8, fracciones I, incisos D) e I), del rubro "de Gobierno"; II, incisos D), F) y G), del rubro "del orden jurídico", del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la representación del Ayuntamiento de Monterrey, así como del Municipio de Monterrey, exclusivamente en materia de representación legal y administrativa conjuntamente con el C. Síndico Segundo del Ayuntamiento; a la cual se refieren los artículos 27, párrafo primero, y 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Así también queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden jurídico o legal que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el Presidente Municipal por sí o en representación del Ayuntamiento de Monterrey, en particular aquellos que por Ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tenga el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal de Monterrey; el cumplimiento a nombre de dicho ente, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de

Presidencia Municipal de Monterrey, N.L.
Tel. 8130-65-65, Ext. 6838



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015

demandas ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Presidente Municipal.

CUARTO.- Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil quince, o antes de esa fecha si se emite nuevo acuerdo delegatorio.

QUINTO.- La Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 05 de Marzo de 2015


LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Presidencia Municipal de Monterrey, N.L.
Tel. 8130-65-65, Ext. 6838

Orden No. 428

11